

JGE118/2004

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual se aprueba la adecuación presupuestaria compensada número 017, que modifica la estructura ocupacional del capítulo 1000 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la Organización de las Elecciones Federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los Ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.
- II. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 70, párrafos 1 y 2 dispone que el Instituto es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que dicho patrimonio se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Código Comicial Federal los Órganos Centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo

General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

- IV. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- V. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código de la Materia es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
- VI. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva esta a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los Órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.
- VII. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos i), k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás Órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, proveer a los Órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a), b), d), f) e i) del Código Comicial Federal, son atribuciones de la de administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, organizar, dirigir y controlar la

administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

- IX. Que el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en sus párrafos 1, inciso d) y 2 establece que compete al Consejo General dictar las modalidades pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto, así como aprobar su anteproyecto de presupuesto de egresos.
- X. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión ordinaria celebrada el 29 de enero del 2004, aprobó el presupuesto ajustado del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2004, mediante acuerdo N°CG06/2004.
- XI. Que en términos del acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2004, y actuar en correspondencia con los mismos.
- XII. Que el mismo ordenamiento dispone, que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias: autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. en todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los Informes Trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.
- XIII. Que conforme al acuerdo N° JGE58/2004 de fecha 25 de marzo del 2004, mediante el cual se aprobaron los lineamientos para la autorización de

adecuaciones presupuestarias para el ejercicio 2004, se determinó que corresponderá a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000 que modifiquen la estructura ocupacional a nivel central o delegacional, siempre que se cuente con dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.

- XIV. Que la Dirección Ejecutiva de Administración emitió su dictamen aprobatorio de la adecuación presupuestaria compensada del capítulo 1000, números 017 que modifica la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para la creación de cuatro plazas de honorarios asimilados a salarios, para apoyar a la Comisión de Fiscalización, con el visto bueno de la Secretaria Ejecutiva del Instituto.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafos 1 y 2; 72; 85; 86, párrafo 1, inciso b); 87; 89, párrafo 1, incisos i), k) y q); 97, párrafo 1, incisos a), b), d), f) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, párrafo 1, inciso d) y 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el acuerdo N°CG06/2004 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, punto I, numeral 3; punto II, numeral 2 del acuerdo séptimo y acuerdo primero punto 1, numeral 1.1. de los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio 2004; este Órgano Colegiado emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba la adecuación presupuestaria compensada número 017, que modifica la estructura ocupacional del capítulo 1000 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para la creación de cuatro plazas de honorarios asimilados a salarios, para apoyar a la Comisión de Fiscalización, de conformidad a los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2004, aprobados por este órgano colegiado el 25 de marzo del 2004.

Segundo.- Se anexa al presente acuerdo, el dictamen aprobatorio, de la adecuación presupuestaria compensada del capítulo 1000, mencionada en el acuerdo primero, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, el cual forma parte integrante del mismo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración a llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ADECUACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DEL IFE ADECUACIÓN
PRESUPUESTARIA 017**

I. MARCO NORMATIVO

A) DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2004

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2004 establece en su artículo 16, párrafo cuarto lo siguiente:

"Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos federales, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación."

B) ACUERDO CG06/2004 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL IFE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004

En lo relativo a las adecuaciones presupuestarias compensadas el acuerdo de referencia establece lo siguiente:

SEPTIMO. En relación con las obligaciones que se derivan del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del año 2004, el Instituto Federal Electoral dará cumplimiento a las que le corresponden, en los términos siguientes:

I. Corresponde a la Junta General Ejecutiva:

3. Aprobar los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2004, y actuar en correspondencia con los mismos.

II. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias:

1. Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.
2. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.
3. Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 66, fracción I del decreto por el cual se aprobó el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2004.

4 3

13. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 66, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, en los plazos establecidos en dicho artículo.

C) ACUERDO JGE58/2004 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2004, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2004.

En los lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva se estableció en lo relativo a adecuaciones compensadas lo siguiente.

I. DEFINICIONES

- A. Adecuaciones presupuestarias: son las modificaciones a la estructura funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto de egresos que se realizan durante el ejercicio fiscal.
...
- C. Adecuaciones compensadas: las que corresponden a incrementos en determinadas partidas de la estructura programática vigente, que son compensadas con decrementos en otras.
- D. Calendarización: Instrumento que estipula el periodo en que se prevé ejercer los recursos presupuestarios autorizados.
- E. Estructura Programática: es la agrupación mediante la cual se clasifican cada una de las partidas presupuestales que se asignan y ejercen en el Instituto Federal Electoral, aprobadas por el Consejo General y que se componen de los siguientes elementos: Actividad Institucional, Programa, Unidad Responsable, Subprograma, Proyecto y Partida de Gasto.
- F. Unidad Responsable: Establece la Unidad Administrativa, comprendida en el Reglamento Interior de este Instituto y/o en la Estructura Orgánica Básica responsable de ejercer la asignación presupuestaria que le fue autorizada.

9 3

II. LINEAMIENTOS

B. ADECUACIONES COMPENSADAS

Estas adecuaciones, siempre que se soliciten con toda oportunidad, debidamente requisitadas y justificadas por las Unidades Responsables, de resultar procedentes, las tramitará la Dirección Ejecutiva de Administración, turnándolas a las instancias correspondientes de manera tal, que el ejercicio de los recursos en cuestión se efectúe una vez aprobada la adecuación correspondiente.

Se deberá asegurar que las adecuaciones cuenten con el presupuesto disponible en las claves presupuestarias por modificar.

Asimismo, cumplir conforme a los plazos y términos previstos en estos lineamientos.

Las adecuaciones compensadas se sujetarán a las siguientes políticas:

1. Adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000

1.1 Que modifiquen la estructura ocupacional a nivel central o delegacional.

Corresponderá su autorización a la Junta General Ejecutiva siempre que se cuente con dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.

II. ANTECEDENTES

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó la transferencia de recursos para la creación de cuatro plazas de honorarios asimilados a salarios, para apoyar a la Comisión de Fiscalización.


III. DESCRIPCIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente adecuación representa un movimiento de \$594,492.33 del capítulo 1000 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. La reducción fue efectuada en la partida 1506 "Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas".


El detalle a nivel de estructura programática se encuentra en el Anexo 1.

7 3

PROPONE


LIC. GUSTAVO VARELA RUIZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

SOLICITA


LIC. MANUEL LÓPEZ BERNAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VO. BO.


MTRA. MARIA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ADECUACIÓN PRESUPUESTAL COMPENSADA 2004/17

ANEXO 1

CLAVE PRESUPUESTAL											OBJETO DEL GASTO					
SEC.	CICLO	RAMO	GF	F	SF	PG	AI	UR	AP	PY		OG	TG	FF	MV	IMPORTE
D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos																
1	2004	22	1	4	09	93	004	112	R006	N000	1200	1	1	32	533,832.11	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
2	2004	22	1	4	09	93	004	112	R006	N000	1300	1	1	32	59,773.84	Remuneraciones Adicionales y Especiales
3	2004	22	1	4	09	93	004	112	R006	N000	1400	1	1	32	886.38	Erogaciones del Gobierno Federal por Concepto de Seguridad Social y Seguros
4	2004	22	1	4	09	93	004	112	R006	N000	1500	1	1	35	-594,492.33	Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas
															0.00	

TOTAL GENERAL

0.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL

México, D.F. a 12 de mayo del 2004

Dictámen

Se considera procedente la creación de cuatro plazas bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios que serán Adscritas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para Fortalecer las Funciones de Revisión de la Documentación, Elaboración de Dictámenes y Resoluciones; así como el Seguimiento de los Asuntos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Para cubrir el Costo de las cuatro Plazas se transferirán los Recursos de la Partida 1506 "Estímulos al Personal" de la misma Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a las partidas 1201 "honorarios", 1306 "gratificación fin de año" y 1404 "cuotas para el seguro de vida del personal civil" por un monto total de **\$ 594,492.33.**

AUTORIZA


LIC. RAYMUNDA G. MALDONADO
VERA
DIRECTORA DE PERSONAL

my
an

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. a 12 de mayo del 2004

Asunto

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicita Transferencia de **594,492.33**, para la creación de cuatro plazas de Honorarios Asimilados a Salarios para llevar acabo las Funciones de Revisión de la Documentación, Elaboración de Dictámenes y Resoluciones; así como el seguimiento de los Asuntos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Acuerdo

Con Objeto de Fortalecer las Funciones de Revisión de la Documentación, Elaboración de Dictámenes y Resoluciones; así como el Seguimiento de los Asuntos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, se autoriza la Transferencia de Recursos de la partida 1506 "estímulos al personal" por un monto de **\$ 594,492.33** a las partidas 1201 "nonorarios", 1306 "gratificación fin de año" y 1404 "cuotas para el seguro de vida del personal civil", para la creación de cuatro plazas bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios con carácter Eventual.

SOLICITA

**LIC. MANUEL LOPEZ BERNAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACION**

AUTORIZA

**MTRA. MARIA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA**

